

OBJETO DE LA DEMANDA: Que pague el demandado la cantidad de US \$ 3.462,70, los intereses pactados, intereses vencidos y los de mora, de conformidad con el Art. 828 del Código de Procedimiento Civil.

AUTO INICIAL: En auto dictado el 30 de noviembre del 2009, a las 15:28:47, se admitió la demanda al trámite por reunir los requisitos de ley. Y en providencia del 14 de julio del 2010, a las 18h03, por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordenó citar al demandado JAVIER ENRIQUE CARBO CEDENO, por medio de tres publicaciones, que en tres diferentes días, se harán en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad.

CUANTÍA: US \$ 4.182,70

JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Johnny Coral Ron.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, a fin de prevenirle de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar casilla judicial para sus notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será tenido o considerado rebelde.

Guayaquil, 21 de julio del 2010.

AB. EDITH BARRAGÁN RUIZ
SECRETARIA DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Juzgado Tercero de lo Civil de Guayaquil

SECRETARIA DEL JUZGADO

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO 0000015

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PAFINGE SERVICIOS DE INGENIERÍA CIA. LTDA.

La compañía PAFINGE SERVICIOS DE INGENIERÍA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Junio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.II.DJC.Q.10.003456 de 20 agosto de 2010.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de participaciones 400 Valor US\$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SISTEMAS EN LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA DE LA INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA; TELECOMUNICACIONES, CONTROL E INGENIERÍA CIVIL...

Quito, 20 de agosto de 2010

Dra. América Navas Cajiao
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

12-08-10 10:00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: Mario Alberto Ramírez Fernández
LE HAGO SABER: Que por respectivo sorteo de ley, a esta Judicatura le ha correspondido conocer el Juicio ejecutivo #169-P-2009, seguido por el abogado José León Ruiz en su calidad de Procurador Judicial del Representante Legal del Banco de Machala S.A. contra los señores Mario Alberto Ramírez Fernández.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez ordene en sentencia el pago del capital adeudado, los intereses legales y de mora, expensas judiciales y costas procesales.

AUTO INICIAL: Guayaquil, 01 de Octubre del 2009, a las 17:44:26.

VISTOS: La demanda que antecede presentada por el ABO. JOSÉ LEÓN RUIZ, por los derechos que representa del Banco de Machala S.A., en su calidad de Procurador Judicial, en contra de MARIO ALBERTO RAMÍREZ FERNÁNDEZ en su calidad de deudor principal (...), por sus propios derechos, por reunir los requisitos determinados en los Arts. 87 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara, precisa y completa, por lo que se la admite al trámite ejecutivo. Citese a los demandados MARIO ALBERTO RAMÍREZ FERNÁNDEZ en su calidad de deudor principal (...), por sus propios derechos, en el lugar señalado en el libelo, para que dentro del término de tres días, pague la deuda, o proponga las excepciones que se creyera asistido, bajo prevenciones de sentencia. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta la casilla judicial No. 269 señalada, así como la autorización conferida a sus abogados patrocinadores. Desglócese los documentos originales aparejados en la demanda dejando copias certificadas en autos. Notifíquese en los lugares señalados, conforme a la ley. Notifíquese. F.-) AB. FRANCISCO ALVEAR MONTALVO, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Guayaquil, lunes 19 de julio del 2010, las 17h02.- Agréguese a los autos el escrito presentado, y la razón de la Citatoria Judicial.- Vista la afirmación efectuada por el accionante se dispone que se cite al demandado MARIO ALBERTO RAMÍREZ FERNÁNDEZ en su calidad de deudor principal, por la prensa, por medio de tres publicaciones que se harán en un periódico de amplia circulación que se edita en esta ciudad, en tres días diferentes, conforme lo establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Hágase saber.-) AB. FRANCISCO ALVEAR MONTALVO.

JUEZ DE LA CAUSA: AB. FRANCISCO ALVEAR MONTALVO.

CUANTÍA: US \$ 25.000,00.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar casilla judicial para futuras notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso y en caso de no hacerlo podrá ser declarado rebelde.

AB. FRANCISCO RUIZ BARRAGÁN
Secretario 4 - 10 - 01
Juzgado Tercero de lo Civil de Guayaquil,
Guayaquil, Agosto 02 del 2010.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
JUZGADO UNDÉCIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE GUAYAQUIL
AVISO DE REMATE

En providencias dictadas por el Ab. Eduardo Sammartino, Juez Undécimo de lo Civil y Mercantil de Guayaquil, el 13 de julio de 2010, y 23 de agosto 2010, se señala el día 31 de agosto del 2009 de las 14h00 hasta las 18h00, para que tenga lugar el remate del bien embargado dentro del Juicio de Embargo y Remate No. 1011-A-2008, seguido por el Ing. Weldon Roger Guazada Loayza, por los derechos que representa de la Compañía INVERESA (Importadora de Vehículos y Repuestos S.A.) vehículo cuyas características son: MARCA: OMC; MODELO: YZK1029G12S; TIPO O CLASE: CAMIONETA 4X4 FLYING; CHASIS No. LFN35W678M60070 MOTOR No. 4B11L70807088T; AÑO: 2008; COLOR: BLANCA; RECORRIDO: 33.786 km; PLACA: GTA-417.

EL VEHÍCULO PRESENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES Y OBSERVACIONES DENTRO DE LA INSPECCIÓN OCULAR:

Motor y Sistema de Transmisión - Frenos y Dirección
Encendido del motor; no, llaves disponibles; Motor tipo: Full inyección a diésel.
Transmisión de fuerza: Tracción en las 4 ruedas 4X4; Caja de Cambio: Mecánica manual. Timonería de dirección: Por chequear. Timón de dirección: asistencia hidráulica; Sistema de frenos: Disco-tambor/ tipo hidráulicos Freno de Mano: Por probar. Localización de Avarías: Por determinarse, pudieran existir daños ocultos a la inspección ocular.